



Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de diciembre de 2011
Español
Original: inglés

Estados Unidos de América, Francia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores y sus declaraciones de la Presidencia sobre la situación en el Sudán y Sudán del Sur, incluida la resolución 1990 (2011), en la que el Consejo de Seguridad estableció la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA),

Reafirmando su compromiso con los principios de soberanía e integridad territorial, así como con la paz, la estabilidad y la seguridad en toda la región,

Encomiando la asistencia prestada a las partes por el Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana Encargado de la Aplicación, encabezado por el Presidente Thabo Mbeki, el Primer Ministro de Etiopía, Sr. Meles Zenawi, el Representante Especial del Secretario General, Sr. Haile Menkerios, y el Jefe de Misión de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA), Teniente General Tadesse Werede Tesfay,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo entre el Gobierno del Sudán y el Gobierno del Sudán Meridional sobre seguridad fronteriza y el mecanismo político y de seguridad conjunto, de 29 de junio, *tomando nota* del compromiso contraído en el párrafo 2 de crear una zona fronteriza desmilitarizada segura, y *tomando nota también* de la solicitud de que las Naciones Unidas presten apoyo externo en las tareas de vigilancia y verificación en esa zona,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo entre el Gobierno del Sudán y el Gobierno de Sudán del Sur sobre la Misión de Apoyo a la Vigilancia de Fronteras, de 30 de julio, relativo al establecimiento de un mecanismo conjunto de verificación y vigilancia de fronteras, cuya zona de responsabilidad se corresponde con la zona fronteriza desmilitarizada segura, y un mecanismo político y de seguridad conjunto, y *tomando nota* de la solicitud de las partes de que las Naciones Unidas apoyen las actividades operacionales del mecanismo conjunto de verificación y vigilancia de fronteras,

Subrayando la importancia de fomentar la confianza mutua y de crear un entorno que propicie la estabilidad y el desarrollo económico a largo plazo,

Reconociendo la necesidad urgente de que el Sudán y Sudán del Sur inicien el proceso de normalización fronteriza, y reconociendo también que la situación a lo largo de la frontera entre el Sudán y Sudán del Sur constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,



1. *Decide* que, además de las tareas establecidas en el párrafo 2 de la resolución 1990, el mandato de la UNISFA incluya las siguientes tareas adicionales en apoyo del mecanismo conjunto de verificación y vigilancia de fronteras; estas tareas adicionales serán llevadas a cabo por la UNISFA con arreglo a su capacidad autorizada y en una zona operacional ampliada que incluirá la zona fronteriza desmilitarizada segura, la sede del mecanismo conjunto de verificación y vigilancia de fronteras, los cuarteles generales de sector y las bases de operaciones:

a) Ayudar a las partes a asegurar la observancia en la zona fronteriza desmilitarizada segura de los compromisos de seguridad contraídos por estas en virtud de los acuerdos de 29 de junio y 30 de julio mencionados;

b) Apoyar las actividades operacionales del mecanismo conjunto de verificación y vigilancia de fronteras, incluidos sus sectores y equipos, relacionadas con verificaciones, investigaciones, la vigilancia, el arbitraje, la coordinación de enlaces, la presentación de informes, el intercambio de información, el patrullaje y la protección, según convenga;

c) Prestar asistencia y asesorar al mecanismo conjunto de verificación y vigilancia de fronteras en su coordinación general de la planificación de la vigilancia y la verificación de la aplicación del documento de posición conjunto sobre seguridad fronteriza de 30 de mayo de 2011;

d) Ayudar al mecanismo conjunto de verificación y vigilancia de fronteras a mantener las referencias geográficas y cartográficas y los mapas necesarios, que se utilizarán para vigilar la aplicación del párrafo 2 del acuerdo sobre seguridad fronteriza y el mecanismo político y de seguridad conjunto, de 29 de junio de 2011;

e) Facilitar los contactos entre las partes;

f) Apoyar a las partes, cuando así lo soliciten, a establecer mecanismos bilaterales eficaces de gestión a lo largo de la frontera;

g) Contribuir a fomentar la confianza mutua;

2. *Solicita* a los Gobiernos de Sudán del Sur y el Sudán a cumplir plenamente los compromisos contraídos en los acuerdos de 29 de junio y 30 de julio mencionados;

3. *Exhorta* a todos los Estados Miembros, en particular el Sudán y Sudán del Sur, a asegurar el traslado libre, irrestricto y rápido a y desde Abyei y en toda la zona fronteriza desmilitarizada segura de todo el personal, así como del equipo, las provisiones, los suministros y otros bienes, incluidos los vehículos, las aeronaves y las piezas de repuesto, que sean de uso exclusivo y oficial de la UNISFA;

4. *Insta* al Gobierno del Sudán y al Gobierno de Sudán del Sur a que cooperen plenamente entre sí y presten todo su apoyo a la UNISFA para que pueda cumplir íntegramente su mandato;

5. *Solicita* al Secretario General que lo mantenga informado de los progresos alcanzados en la aplicación de las tareas adicionales que figuran en el párrafo 1 de la presente resolución en sus informes periódicos al Consejo sobre la ejecución del mandato de la UNISFA, que señale inmediatamente a su atención toda violación grave de los acuerdos mencionados, y que busque maneras de fortalecer la cooperación entre las misiones en la región y aplique medidas en ese sentido;

6. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.